

RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2014-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014.

RECURRENTE Y ACTOR: MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio No. 5.0614/2014, del delegado del Poder Ejecutivo Federal, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 017555.

México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio No. 5.0614/2014 del delegado del Poder Ejecutivo Federal; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicands, se tiene por presentado desahogando la vista que se le dio en proveído de seis de marzo del año que transorre.

Visto el estado procesal del expediente, como está ordenado en proveído de seis de marzo de dos mil catorce y de conformidad con lo previsto en los puntos Segundo, fracción I; Tercero y Quinto del Acuerdo General 5/2013 emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de dos mil trece, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Ponente.

Notifiquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.